



# EMPRESA MUNICIPAL DE SANEAMIENTO BÁSICO DE PUNO S.A.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N.º 166 -2024-EMSAPUNO/GG

Puno, 31 OCT 2024

EL GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA MUNICIPAL DE SANEAMIENTO BÁSICO DE PUNO S.A.

### VISTOS:

Informe n.º 1173-2024-EMSAPUNO/GAF-DL del 28/10/2024, Certificación de Crédito Presupuestario Nota n.º 0000000130 del 23/10/2024, Previsión Presupuestal n.º 006-2024-EMSAPUNO/OPDE del 12/10/2024, Informe n.º 411-2024-EMSAPUNO/GO-SGPA del 26/9/2024, sobre procedimiento de selección para el suministro de combustible Diesel B5 S-50, sus actuados, y;

### CONSIDERANDO:

Que, la Empresa Municipal de Saneamiento Básico de Puno S.A. – Emsapuno S.A. es una empresa prestadora de servicios pública de accionariado municipal, íntegramente de propiedad del Estado, con autonomía jurídica, administrativa y económica según su Estatuto y la Ley del Servicio Universal de Agua Potable y Saneamiento.

Que, el 20/8/2024 se publicó en el Diario Oficial El Peruano la Resolución Directoral n.º 0000074-2024-OTASS-DE mediante la cual se autorizó la transferencia por el monto de S/ 715,286.00 a la empresa para la distribución gratuita de agua potable mediante camiones cisterna a la población que no cuenta con acceso al servicio de agua potable y que se encuentre en condiciones de pobreza y pobreza extrema.

Que, en ese sentido, el pasado 26/9/2024, la Subgerencia de Producción de Agua a través del Informe n.º 411-2024-EMSAPUNO/GO-SGPA ha formulado el requerimiento para el suministro de 6,318 galones de combustible Diesel B5 S-50 para la distribución gratuita de agua potable mediante camiones cisterna a la población que no cuenta con acceso al servicio de agua potable y que se encuentre en condiciones de pobreza y pobreza extrema.

Que, atendiendo a dicho requerimiento de bienes, la División de Logística y Servicios Generales ha hecho las actuaciones preparatorias mediante la indagación del mercado para determinar el valor estimado de la contratación que es de S/ 122,527.11 al 9/9/2024, por lo que la Gerencia de Administración y Finanzas con el Memorando n.º 590-2024-EMSAPUNO/GAF del 17/10/2024 solicitó la certificación presupuestal para la contratación del suministro.

Que, la Oficina de Planeamiento y Desarrollo Empresarial otorgó la Certificación de Crédito Presupuestario Nota n.º 0000000130 del 23/10/2024 por la suma de S/ 40,842.43 en la Fuente de Financiamiento de Donaciones y Transferencias en el ejercicio presupuestal del año fiscal 2024 y Previsión Presupuestal n.º 006-2024-EMSAPUNO/OPDE del 12/10/2024 por el importe de S/ 81,684.68 en la Fuente de Financiamiento de Donaciones y Transferencias.

Que, la División de Logística y Servicios Generales con el Informe n.º 1173-2024-EMSAPUNO-GAF-DL del 28/10/2024, solicitó la aprobación del expediente de contratación de la Subasta Inversa Electrónica n.º 06-2024-EMSAPUNO S.A. para el suministro de combustible Diesel B5 S-50 en cumplimiento de la Resolución Directoral n.º 074-2024-OTASS-DE, según especificaciones técnicas, con un valor estimado de S/ 122,527.11.

Que, en ese sentido, el inciso 41.1 del artículo 41 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo 344-2018-EF (en adelante, RLCE) señala: "Para convocar un procedimiento de selección, este corresponde estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones, contar con el expediente de contratación aprobado (...)" ; siendo necesario aprobar el expediente de contratación según el inciso 47.4 del artículo 47 del citado Reglamento que señala: "Los documentos del procedimiento de selección (...), son aprobados por el funcionario competente de acuerdo a las normas de organización interna de la Entidad".

Dirección: Jr. Arica N° 115 (Barrio Chacarilla)

E-mail: gerenciageneral@emsapuno.com.pe mesadepartes@emsapuno.com.pe

<https://emsapuno.com.pe>

PUNO - PERÚ

